

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Jardín Botánico José Celestino Mutis	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				
	GCT – GESTIÓN CONTRACTUAL				
	Formato: Análisis del Sector				
	Código: GCT.PR.01.F.03	Versión: 1	Fecha: 27/02/2023	Página: 1 de 4	

El Jardín Botánico José Celestino Mutis realiza el presente estudio con el propósito de analizar la oferta y demanda del sector de la obra y/o servicio requerido, para lo cual se tiene en cuenta el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece que las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo; de la misma manera se tiene en cuenta la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector emitida por Colombia Compra Eficiente, en la cual se prevé la obligación de la Entidad estatal de conocer a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Adicional, se toma como referencia para el presente estudio las anteriores adquisiciones en el JBB, las compras realizadas por otras Entidades Estatales, así como las consultas en bases de datos especializadas, cuando así se requiera.

1. OBJETO: “41-11-7992-REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO CONSISTE EN EJECUTAR EL MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ”

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
70000000 - Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	70110000 - Horticultura	70111500 - Plantas y árboles ornamentales
70000000 - Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	70150000 - Silvicultura	70151500 - Gestión de cultivos forestales
70000000 - Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	70150000 - Silvicultura	70151600 - Industria Forestal
70000000 - Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	70150000 - Silvicultura	70151700 - Cosecha Forestal
70000000 - Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	70150000 - Silvicultura	70151800 - Servicios de conservación forestal
70000000 - Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	70150000 - Silvicultura	70151900 - Recursos Forestales
80000000 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80100000 - Servicios de asesoría de gestión	80101600 - Gerencia de proyectos

3. PARTICIPACIÓN MIPYMES

De acuerdo con lo previsto en la Ley 1150 de 2007, los Artículos 32 y 43 de la Ley 1450 de 2011, donde se indica que dado que sí el presupuesto oficial no supera los (US\$ 125.000) dólares americanos; la convocatoria se podrá limitar exclusivamente a Mipymes (Micro, Pequeña y Mediana Empresa) en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2 Decreto 1860 de 2021; y a su vez el Artículo 33, numeral 1 de la ley 2069 de 2020 indica que desde el análisis del sector se deben identificar los posibles oferentes y si cuentan con esta condición.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Jardín Botánico José Celestino Mutis	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				 BOGOTÁ JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ
	GCT – GESTIÓN CONTRACTUAL				
	Formato: Análisis del Sector				
	Código: GCT.PR.01.F.03	Versión: 1	Fecha: 27/02/2023	Página: 2 de 4	

Por lo tanto una vez consultada la información financiera reportada por las empresas a la Superintendencia de sociedades a 31/12/2022 y teniendo en cuenta que el servicio que se pretende contratar está dentro de la clasificación CIIU 0210 “Silvicultura y otras actividades forestales”, 0240 “Servicios de apoyo a la silvicultura” y 7112 “Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica”, se identificó una muestra de 562 empresas relacionadas con las actividades económicas antes mencionadas, de las cuales 450 empresas, según su ingreso ordinario están dentro de la clasificación de Mipyme, con una representación del 80% de la muestra objeto de estudio.

En el Numeral 13. Análisis de la oferta; se encuentran mencionadas algunas de las empresas posibles oferentes que podrían satisfacer la necesidad de la Entidad y que hacen parte del anterior análisis.

4. DECRETO DISTRITAL 643 DE 2025

El Decreto Distrital 643 de 2025 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres*” refiere:

“ARTÍCULO 29º. Vinculación de mujeres en la ejecución del contrato o convenio. Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

La vinculación de mujeres será diferenciada por rama, así:

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 1º de junio de 2021	A partir del 1º de junio de 2022	A partir del 1º de junio de 2023 en adelante
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	45,4%	50%

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Jardín Botánico José Celestino Mutis	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				 BOGOTÁ JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ
	GCT – GESTIÓN CONTRACTUAL				
	Formato: Análisis del Sector				
	Código: GCT.PR.01.F.03	Versión: 1	Fecha: 27/02/2023	Página: 3 de 4	

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 1º de junio de 2021	A partir del 1º de junio de 2022	A partir del 1º de junio de 2023 en adelante
Otras ramas	50%	50%	50%

Se encuentran exceptuados de la aplicación de las medidas afirmativas previstas en este Decreto, los procesos adelantados por acuerdo marco de precios, bolsa de productos, tienda virtual del Estado y las tipologías contractuales para la adquisición de bienes y servicios que por su naturaleza no requieran de personal para la ejecución del contrato y/o convenio, entre ellos arrendamiento de bienes inmuebles, compraventa, adquisición de bienes a través de la bolsa de productos, subastas a través de martillo, suministros, enajenación de bienes, comodatos, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”.

En este sentido, el presente proceso no da aplicación al artículo 29 del Decreto Distrital 643 de 2025, teniendo en cuenta que su objeto y naturaleza está relacionado de manera directa con el seguimiento de actividades de Manejo Integrado de Plagas y Enfermedades - MIPE, desarrollado por personas jurídicas con experiencia en auditorías o interventorías, que cuentan con una estructura organizacional propia, autónoma y ya configurada.

Del mismo modo, no se considera viable establecer criterios para la participación de mujeres, dado al desconocimiento de las estructuras organizacionales que son de completa autonomía de cada una de las empresas, aunado a ello, no se cuenta con información actualizada con base en estudios poblacionales o de enfoque de género, que arrojen los porcentajes necesarios de la participación de las mujeres en las empresas.

5. DECRETO 1860 DE 2021 Y DECRETO 0287 DE 2026

El presente proceso, luego de efectuar el análisis de oportunidad y conveniencia, no da aplicación al Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 “*Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional*” y al Artículo 1 del Decreto 0287 de 2026 “*Por el cual se modifican los Artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación*”, teniendo en cuenta que, el objeto, la naturaleza del proceso y el alcance de las obligaciones, están relacionados con el seguimiento físico, técnico y financiero del contrato de obra que se adjudique para desarrollar las labores de Manejo Integrado de Plagas y Enfermedades - MIPE, el cual debe ser ejecutado por personas jurídicas o naturales que cuenten con personal profesional y técnico idóneo y con experiencia certificada en este tipo de actividad económica.

En virtud de lo anterior y dado a que no existe una vinculación directa de personal con la Entidad, en el entendido que la necesidad a satisfacer será a través de la contratación de una persona jurídica o persona natural que cuente con la infraestructura técnica y el personal calificado con la suficiente experiencia y conocimiento para la ejecución de las actividades aquí requeridas, el Jardín Botánico

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Jardín Botánico José Celestino Mutis	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				 BOGOTÁ JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ
	GCT – GESTIÓN CONTRACTUAL				
	Formato: Análisis del Sector				
	Código: GCT.PR.01.F.03	Versión: 1	Fecha: 27/02/2023	Página: 4 de 4	

José Celestino Mutis considera no procedente incluir en el presente proceso contractual la referida disposición, con base en las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas establecidas.

Ahora bien, con relación a lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.7.5, referente a la incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad, contenido en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 287 de 2026, y atendiendo a la naturaleza del objeto del presente proceso, se advierte que el personal que integre el equipo de trabajo requerido debe contar con condiciones físicas que le permitan desarrollar actividades en campo (Medición de árboles y corredores MIPE, Seguimiento y verificación a las actividades MIPE del contrato de obra, etc.) y garantizar adecuadamente las labores de seguimiento requeridas.

En tal sentido, y considerando las características operativas del contrato, no resulta procedente la incorporación de las condiciones especiales de ejecución previamente mencionadas.

6. ASPECTOS GENERALES

a. TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO

Tabla 1. Tasa representativa del mercado – TRM 2025 – 2026

Año - Mes	Promedio mensual	Fin de mes
2026-05	3,714,02	3,678,15
2026-04	3,617,52	3,621,86
2026-03	3,717,56	3,669,96
2026-02	3,675,74	3,766,30
2026-01	3,703,00	3,670,47
2025-12	3,791,47	3,757,08
2025-11	3,786,18	3,744.43
2025-10	3,877.84	3,870.42
2025-09	3,922.21	3,901.29
2025-08	4,047.35	4,018.41
2025-07	4,040.85	4,179.69
2025-06	4,113.49	4,069,67
2025-05	4,203.38	4,148.72
2025-04	4,214.88	4,198.83
2025-03	4,137.68	4,192.57
2025-02	4,127.95	4,120.11
2025-01	4,307.57	4,170.01

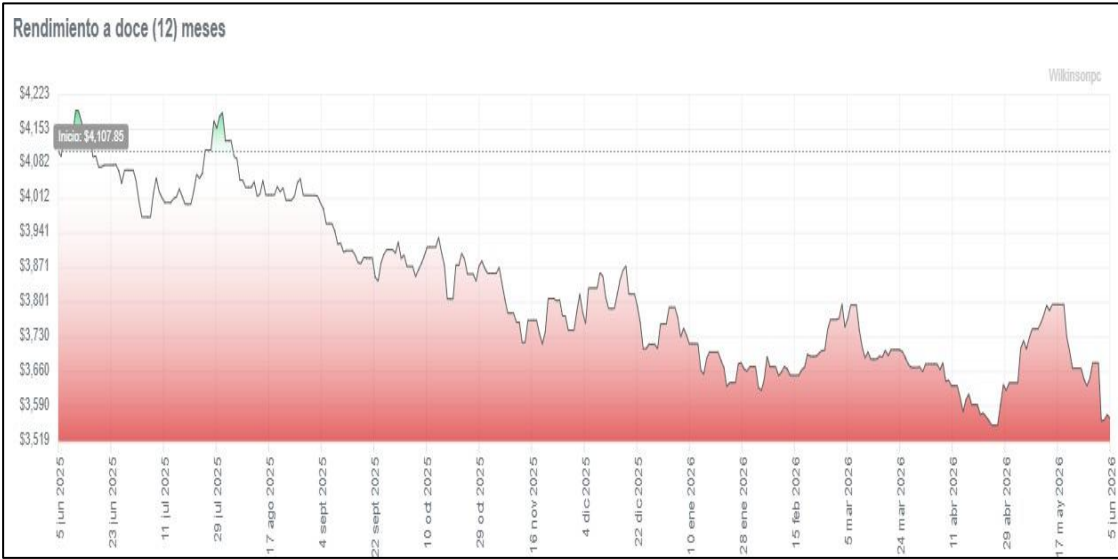
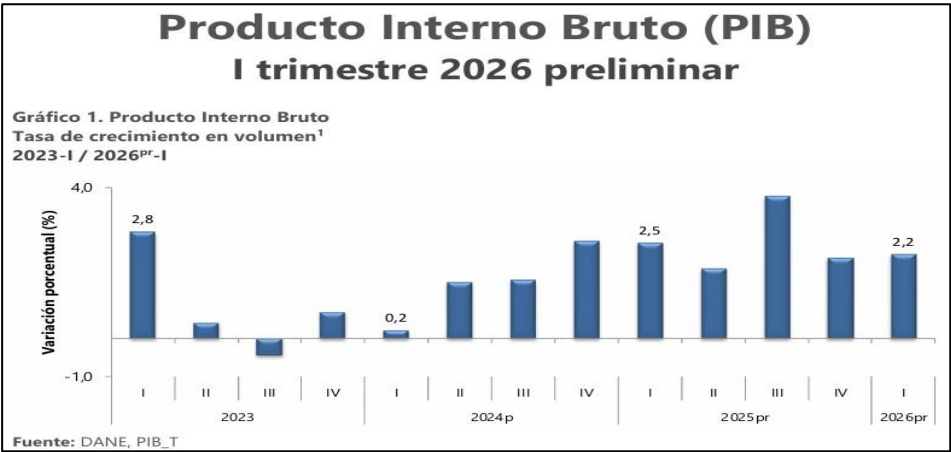


Gráfico 1. Variación de la TRM

Se puede apreciar que, el precio del dólar, tuvo su mayor alza, los pasados meses de junio a julio de 2025, cerrando cada mes por encima de los 4.100 pesos colombianos. Siendo estos valores los más altos presentados durante lo corrido del periodo correspondiente a la vigencia 2025 y 2026 los cuales obtuvieron un valor máximo de 4.190 pesos.

b. COMPORTAMIENTO DEL PIB



El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en su boletín técnico publicado el 15 de mayo de 2026, informó que En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Jardín Botánico José Celestino Mutis	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				 JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ
	GCT – GESTIÓN CONTRACTUAL				
	Formato: Análisis del Sector				
	Código: GCT.PR.01.F.03	Versión: 1	Fecha: 27/02/2023	Página: 6 de 4	

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Jardín Botánico José Celestino Mutis	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				 BOGOTÁ JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ
	GCT – GESTIÓN CONTRACTUAL				
	Formato: Análisis del Sector				
	Código:	Versión:	Fecha:	Página:	
GCT.PR.01.F.03	1	27/02/2023	7 de 4		

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,8%.
- Cultivo permanente de café decrece 30,5%. • Ganadería crece 6,4%. • Silvicultura y extracción de madera crece 3,1%.
- Pesca y acuicultura decrece 19,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 0,8%.
- Cultivo permanente de café decrece 7,7%.
- Ganadería crece 1,9%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 2,3%
- Pesca y acuicultura crece 6,9%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -I	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -IV
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes ²	3,8	0,8
Cultivo permanente de café	-30,5	-7,7
Ganadería	6,4	1,9
Silvicultura y extracción de madera	3,1	-2,3
Pesca y acuicultura	-19,5	6,9
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5

Fuente: DANE, PIB_T

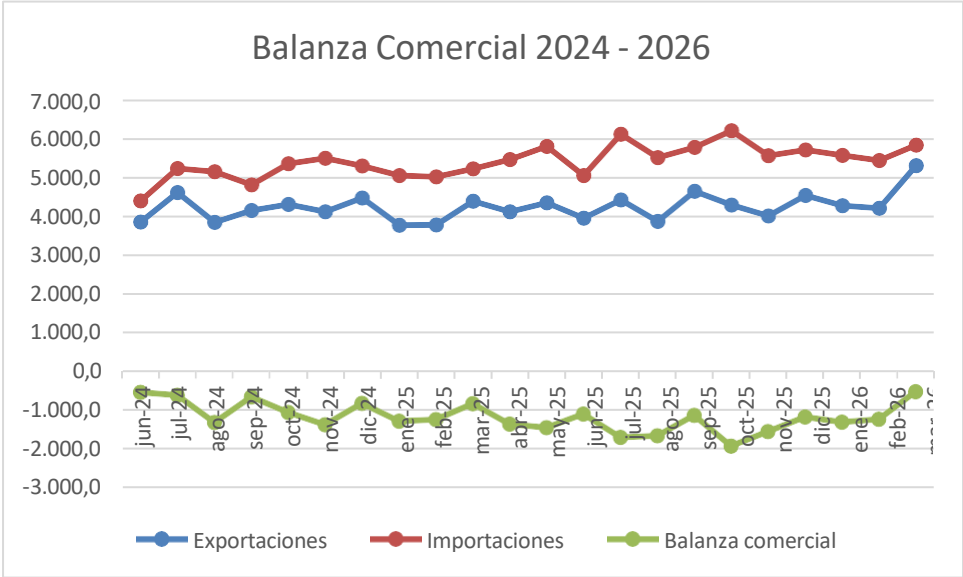
c. BALANZA COMERCIAL COLOMBIA A 2026

En enero de 2026, las exportaciones colombianas alcanzaron USD 4.25 mil millones, lo que representa un incremento del 12,6 % frente al mismo mes del año anterior, impulsadas principalmente por el sector agropecuario, alimentos y bebidas, y un fuerte aumento en "Otros Sectores", especialmente oro no monetario, que creció 108,4 %.

Los combustibles y productos extractivos representaron el 34,2 % de las exportaciones, mientras que los productos agropecuarios y alimentos sumaron 33,1 %, y las manufacturas 16,5%. Estados Unidos fue el principal destino de exportación con el 31,9 %, seguido de Panamá, India, Canadá, Italia, Brasil y Ecuador.

Por su parte, las importaciones ascendieron a USD 5.90 mil millones, con un aumento del 9,7 % interanual, lideradas por bienes manufacturados (14,1 %) y productos agrícolas, alimentos y bebidas (13,2 %). Las importaciones de combustibles y productos extractivos disminuyeron 24,6 %.

China representó el 31 % de las importaciones, seguida por Estados Unidos, México y Brasil. El resultado fue un **déficit comercial de USD 1.65 mil millones**, ligeramente superior al déficit de enero de 2025, que fue de USD 1.60 mil millones. Este déficit refleja que las importaciones crecieron a un ritmo más rápido que las exportaciones, presionando la balanza comercial. **A continuación, se presenta la Balanza Comercial desde junio 2024 a marzo de 2026.**

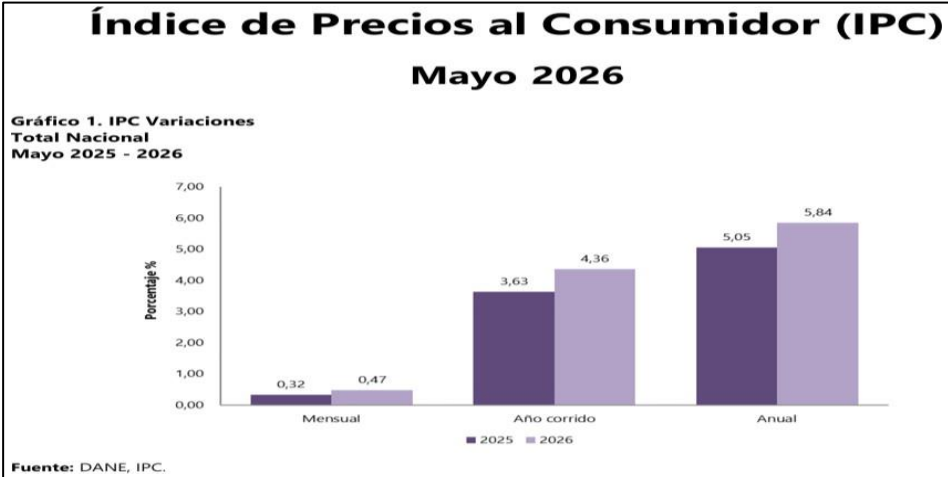


d. INFLACIÓN

El fenómeno de la inflación se define como un aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios a través del tiempo. Existen diferentes externalidades y choques que generan movimientos sobre los precios de la economía, sin embargo, uno de los mayores referentes ha sido la incertidumbre con base en la coyuntura económica, situación que ha afectado en mayor medida la economía colombiana en los últimos años dados los diferentes acontecimientos: proceso de paz, depreciación del peso, transiciones de gobierno y política, entre otras. En efecto, la incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de sus ingresos hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas, y que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen.

Por tanto, protegen sus ingresos al pedir mejores salarios o imponer mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en esos costos y, en general, en los precios de una economía. Este resultado lleva, al contrario de lo que se deseaba, a desestimular la actividad productiva interna.

Según el Boletín Técnico del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del DANE, emitido el pasado 5 de junio de 2026, en el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).



Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Jardín Botánico José Celestino Mutis	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				 JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ
	GCT – GESTIÓN CONTRACTUAL				
	Formato: Análisis del Sector				
	Código: GCT.PR.01.F.03	Versión: 1	Fecha: 27/02/2023	Página: 10 de 4	

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD POR PARTE DE LA ENTIDAD DE ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Jardín Botánico José Celestino Mutis - JBJCM es un establecimiento público del orden distrital adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente, creado mediante el Acuerdo 39 de 1992, que conforme al Artículo 2 de la Ley 80 de 1993 es una entidad estatal regida para los fines contractuales por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten, adicionen o modifiquen.

El Jardín Botánico José Celestino Mutis de conformidad con el Decreto 646 de 2025 Artículo 32, es un centro científico y de asesoramiento, dedicado primordialmente al cultivo, experimentación y estudio, con fines científicos, culturales, didácticos y prácticos, de toda clase de plantas; al apoyo de la ornamentación de Bogotá D.C.; y, a la protección de la flora y la fauna nativas en sus predios o en los refugios que se establezcan en áreas cubiertas por bosques naturales.

Mediante el Acuerdo 927 de 2024 del Concejo de Bogotá adoptó el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para el período 2024-2027 denominado “*Bogotá Camina Segura*”, el cual tiene como objetivo general buscar mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

Este Plan se estructura en cinco (5) objetivos estratégicos, los cuales son: (i) Bogotá avanza en seguridad; ii) Bogotá confía en su bien-estar; iii) Bogotá confía en su potencial; (iv) Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática, justicia ambiental e integración regional; y v) Bogotá confía en su gobierno. Igualmente, el plan establece treinta y nueve (39) programas enmarcados dentro de los objetivos estratégicos, entre los cuales se encuentran: i) Ordenamiento territorial sostenible, equilibrado y participativo.; ii) Revitalización y renovación urbana y rural con inclusión; iii) Aumento de la resiliencia climática y reducción de la vulnerabilidad; iv) Gestión del riesgo de desastres para un territorio seguro; v) Reducción de emisiones y control del deterioro ambiental, entre otros; todos ellos consistentes con el Programa de Gobierno y que contienen políticas generales y sectoriales, los cuales son ejecutados por las diferentes entidades distritales, entre ellas el Jardín Botánico José Celestino Mutis.

Conforme con ello, y con el fin coadyuvar al cumplimiento de los objetos del Plan Distrital de Desarrollo, el Jardín Botánico José Celestino Mutis – JBJCM, ha identificado y establecido necesidades que se enmarcan en los proyectos de inversión y la programación de los gastos de funcionamiento, como se describe a continuación:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Jardín Botánico José Celestino Mutis	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				
	GCT – GESTIÓN CONTRACTUAL				
	Formato: Análisis del Sector				
	Código: GCT.PR.01.F.03	Versión: 1	Fecha: 27/02/2023	Página: 11 de 4	

Dentro de la concepción del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas, y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D.C., para el periodo 2024-2027: “*Bogotá Camina Segura*” la Subdirección Técnica Operativa consolidó los proyectos de inversión: «7992 Consolidación de las coberturas vegetales como estrategia de adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital. Bogotá D.C.» y «8018 - Fortalecimiento de la agricultura urbana en el Distrito Capital como estrategia de adaptación al cambio climático y dinamización económica Bogotá D.C.». El primero describe las acciones concretas para enfrentar los efectos del cambio climático, a través de la plantación de individuos vegetales y jardinería en la zona rural y urbana e intervención del espacio público, propendiendo por el mantenimiento de lo generado y lo existente usando como instrumento el fortalecimiento de las actuaciones de evaluación, seguimiento, control y prevención, mediante el uso de Sistemas de Información confiables y accesibles.

Frente al segundo, es importante señalar que la agricultura urbana, también se consolida como una alternativa para la inclusión de población vulnerable y tiene un enfoque agroecológico, generando impactos positivos en la lucha contra el cambio climático y el hambre, ofreciendo una visión holística sostenible para implementar iniciativas que además de promover la seguridad y soberanía alimentaria contribuyan a la adaptación y mitigación al cambio climático.

A su vez la Subdirección Técnica Operativa contempla el manejo de las Colecciones vivas dentro del Jardín Botánico José Celestino Mutis - JBJCM * Intervenciones en el paisaje * Producción de material vegetal * Colecciones vivas * Planificación, información y sistematización * Tecnología sostenible - Aprovechamiento de residuos.

Conforme con lo anterior, y en cumplimiento de las competencias y funciones de la Subdirección Técnica Operativa, responsable de la ejecución de los recursos arriba mencionados, se ha identificado la siguiente necesidad:

Dentro de las funciones y competencias asignadas a la Subdirección Técnica Operativa, conforme con el Acuerdo 11 del 20 de diciembre de 2001, se encuentra la de elaborar, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar el Plan Anual de Acción de la subdirección.

De igual forma, con el Acuerdo 02 de 2007 se crea la Oficina de Arborización la cual está adscrita a la Subdirección Técnica Operativa del Jardín Botánico José Celestino Mutis - JBJCM y que le corresponde cumplir con las siguientes funciones:

- “(…) 3. *Implementar y actualizar el sistema de información para la gestión del arbolado urbano.*
- 4. *Programar, dirigir y ejecutar las actividades de plantación y mantenimiento del arbolado urbano.*
- 5. *Programar, dirigir y ejecutar la actividad de sustitución del arbolado Urbano.*
- 6. *Diseñar y poner en marcha mecanismos de coordinación con las demás entidades del Distrito, para la adecuada ejecución de planes, programas y proyectos relacionados con la arborización urbana”.*

La Ley 299 de 1996, “*Por la cual se protege la flora colombiana, se reglamentan los jardines botánicos y se dictan otras disposiciones*”, establece en su Artículo 13:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Jardín Botánico José Celestino Mutis	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				 JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ
	GCT – GESTIÓN CONTRACTUAL				
	Formato: Análisis del Sector				
	Código: GCT.PR.01.F.03	Versión: 1	Fecha: 27/02/2023	Página: 12 de 4	

“Programas especiales. Los jardines botánicos establecerán programas especiales de arborización urbana, forestación y reforestación de cuencas hidrográficas, para lo cual, previa contratación, prestarán a las entidades estatales asesoría como consultores en estas materias o proveerán, cuando dispongan de viveros, del material vegetal necesario para estos efectos.”

La Resolución 0475 de 2007 de la Secretaría Distrital de Ambiente, "Por la cual se delegan funciones al establecimiento público Jardín Botánico José Celestino Mutis" establece en el Artículo 3, que

Corresponde al establecimiento público Jardín Botánico José Celestino Mutis, el ejercicio de las siguientes obligaciones:

a) Desarrollar el programa de arborización y ornamentación de la ciudad de Bogotá, teniendo en cuenta, en particular las especies nativas.

Por su parte, el Decreto Distrital 646 de 2025 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente", en el Capítulo 4 del Título 9, Artículo 273, se definen las responsabilidades de las entidades distritales y los particulares en materia silvicultural y particularmente para el Jardín Botánico José Celestino Mutis, se establecen las siguientes funciones:

Artículo 273. - Manejo silvicultural del arbolado urbano. - El presente Artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo con sus funciones, y de los particulares, para la intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la ciudad:

4.4. Adelantar el manejo silvicultural del arbolado urbano en espacio público de uso público, cuando el mismo no sea responsabilidad de otra Entidad.

4.7. El Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, es la Entidad encargada del manejo integrado de plagas y enfermedades - MIPE del arbolado de la ciudad generado en espacio público ya sea de uso público o administrado por otras entidades, y podrá aplicar el MIPE en árboles ubicados en áreas privadas cuando se detecte la posibilidad de propagación y contaminación masiva de una plaga o enfermedad, y en general cuando se establezca una emergencia sanitaria del arbolado. Cuando se trate de arbolado ubicado en espacio público o institucional cuya administración corresponda a otras entidades públicas estas serán responsables de los costos que genere la aplicación del MIPE.

Parágrafo 1. Sin perjuicio de las competencias atribuidas en materia silvicultural a las entidades mencionadas en el presente Decreto, el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, de manera preferente, podrá realizar, las solicitudes sobre tratamiento y manejo silvicultural (revegetalización, arborización, tala, poda, bloqueo, traslado, entre otras) en cualquier área del espacio público, incluido las rondas y zonas de manejo y preservación ambiental de quebradas, ríos y canales, ante la Secretaría Distrital de Ambiente, las cuales deben ir con copia a la entidad administradora del espacio público.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Jardín Botánico José Celestino Mutis	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				 JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ
	GCT – GESTIÓN CONTRACTUAL				
	Formato: Análisis del Sector				
	Código: GCT.PR.01.F.03	Versión: 1	Fecha: 27/02/2023	Página: 13 de 4	

Una vez se adopte la decisión correspondiente por parte de la autoridad ambiental, ésta procederá a notificar su decisión tanto al Jardín Botánico de Bogotá como solicitante y a la entidad administradora del espacio público respecto del cual se pronunció, para efectos de su ejecución.

Parágrafo 2°: *El Jardín Botánico José Celestino Mutis, podrá suscribir convenios interadministrativos para ejecutar el manejo silvicultural y diseño paisajístico de espacios públicos verdes o institucionales administrados por otras Entidades. Para todos los efectos, las Entidades Públicas que actúen como administradores tienen la responsabilidad presupuestal de su financiamiento, incluido su mantenimiento.*

Parágrafo 3°: *El Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, realizará el manejo silvicultural en los Parques Metropolitanos y Zonales, así como en los escenarios distritales, para lo cual, podrá suscribir los convenios interadministrativos requeridos con el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR.*

Así mismo, en el Decreto Distrital 646 de 2025 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente*”, en el Artículo 295, se define también la siguiente responsabilidad:

Artículo 295. Árboles patrimoniales y de interés público. *El Jardín Botánico José Celestino Mutis identificará los árboles patrimoniales y de interés público existentes en la ciudad y serán exaltados como tal mediante acto administrativo emitido por la Secretaría Distrital de Ambiente. Los árboles urbanos clasificados como patrimoniales tendrán, formas de intervención especial. En cualquier caso, la única entidad autorizada para su manejo o intervención será el Jardín Botánico José Celestino Mutis.*

Adicional a esto, el fallo de segunda instancia de la acción de cumplimiento No 1101-33-43-060-2019-00082-00, interpuesto en contra de la Secretaría Distrital de Ambiente en año 2019, obliga al Jardín Botánico José Celestino Mutis - JBJCM a efectuar el manejo y tratamiento integral de 86 árboles patrimoniales y 23 árboles de interés público, los cuales fueron declarados mediante la Resolución 00814 del 30 de marzo de 2020.

Es por ello por lo que, en cumplimiento de las competencias y funciones antes señaladas, se ha identificado la necesidad de adelantar todas aquellas prácticas requeridas para el manejo integrado de plagas y enfermedades del arbolado de la ciudad de Bogotá, entre las cuales se resaltan las siguientes:

- 86 árboles patrimoniales y 23 árboles de interés público, de acuerdo con la Resolución 00814 del 30 de marzo de 2020; Adicionalmente es importante indicar que previamente a dicha Resolución ya existían declarados 19 árboles patrimoniales y 24 árboles de interés público, que se encuentran en la Resolución 6971 del 27 diciembre de 2011, los cuales también deben ser atendidos integralmente.
- Árboles adultos con diagnóstico fitosanitario y pertenecientes a las especies de Caucho Sabanero (*Ficus soatensis*), Cedro (*Cedrela montana*), Chicalá (*Tecoma stans*), Falso pimiento (*Schinus molle*), Guayacán de Manizales (*Lafoensia acuminata*), Magnolio (*Magnolia grandiflora*), Roble (*Quercus humboldtii*), Sangregado (*Croton spp.*), Urapan

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Jardín Botánico José Celestino Mutis	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				
	GCT – GESTIÓN CONTRACTUAL				
	Formato: Análisis del Sector				
	Código: GCT.PR.01.F.03	Versión: 1	Fecha: 27/02/2023	Página: 14 de 4	

(*Fraxinus chinensis*) y Yarumo (*Cecropia peltata*), los cuales requieren de atención prioritaria de manejo integral que involucra tratamientos especializados como son podas sanitarias, endoterapias, fertilización, aspersión foliar, remoción, cirugías, entre otros.

- Árboles que se ubican en las áreas priorizadas por el Jardín Botánico José Celestino Mutis - JBJCM para su intervención de manejo integrado de plagas y enfermedades.
- Árboles que se ubiquen en espacios públicos verdes o institucionales administrados por otras Entidades y que se hayan suscrito convenios interadministrativos para ejecutar el manejo integrado de plagas y enfermedades.
- Demás actividades de manejo integrado de plagas y enfermedades que determine el Jardín Botánico José Celestino Mutis - JBJCM para el cumplimiento de su misionalidad.

En virtud de lo anterior, el Jardín Botánico tiene la necesidad de iniciar el proceso contractual que tiene por objeto "46-11-7992-EJECUTAR EL MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ", del cual se desprendería un contrato de obra.

La Ley 80 de 1993 estipula en el Artículo 32, Numeral 1, Inciso 2º, que *"En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación pública, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante del contratista quien responderá por los hechos omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el Artículo 53 del presente estatuto"*.

De igual forma, la Ley 1474 de 2011, Artículo 83 establece lo siguiente:

"Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado través de un supervisor un interventor, según corresponda. (...)

*La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, **podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría (...)**" (negrilla fuera de texto).*

Todas las actividades derivadas de la ejecución del contrato celebrado en cumplimiento del objeto previamente mencionado estarán supeditadas a la revisión por parte de la interventoría quien estará dispuesta para tal efecto por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, para la verificación del desarrollo del contrato de acuerdo con las especificaciones y cláusulas de este, sin que la interventoría releve al contratista del cumplimiento de sus responsabilidades. La interventoría debe dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 82 a 85 de la Ley 1474 de 2011 y el contratista debe respetar, facilitar y acatar los requerimientos, observaciones y exigencias de acuerdo con las actividades señaladas por la interventoría.

De acuerdo con lo anterior, y dado que el Jardín Botánico José Celestino Mutis, no cuenta con el

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Jardín Botánico José Celestino Mutis	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				
	GCT – GESTIÓN CONTRACTUAL				
	Formato: Análisis del Sector				
	Código: GCT.PR.01.F.03	Versión: 1	Fecha: 27/02/2023	Página: 15 de 4	

suficiente personal profesional, técnico y operativo requerido y demás recursos necesarios para realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato de obra que se celebre y que consiste en “46-11-7992-EJECUTAR EL MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ”, la Entidad adelantará la contratación de una o varias personas naturales o jurídicas con la capacidad operativa, técnica, administrativa y la especialización requerida para realizar la Interventoría que hace parte del contrato mencionado.

Con este proceso de selección se pretende contar con vigilancia permanente, para lograr la eficaz y eficiente ejecución de la obra que se va a intervenir, cumpliendo con todos los estándares de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, controlando durante toda la vigencia del contrato la administración de los recursos económicos del mismo, cumpliendo con los tiempos de ejecución pactados, verificando la calidad de los materiales y actividades de acuerdo con las especificaciones técnicas contratadas, cumplimiento de todas las obligaciones inherentes a su ejecución y a la normativa aplicable a la materia y en general, realizando la vigilancia y control técnico, administrativo, contable, financiero y jurídico del contrato, por parte de personal idóneo y experimentado en la supervisión integral de este tipo de contratos.

8. ASPECTOS TÉCNICOS DEL OBJETO A CONTRATAR

CONDICIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO PROFESIONAL Y PERSONAL DE LA INTERVENTORÍA

Los proponentes interesados en participar en el presente proceso de selección deberán garantizar que cuentan con la capacidad técnica y administrativa para realizar la ejecución del contrato de interventoría, para lo cual se requiere el siguiente personal:

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO HABILITANTE

ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (uno)	Profesional en ingeniería forestal con especialización en áreas como gestión de proyectos o gerencia de recursos naturales o gestión integral ambiental o interventoría de proyectos y obras o gerencia ambiental o gestión ambiental o gestión ambiental del territorio o auditoría ambiental.	Experiencia relacionada de veinticuatro (24) meses en actividades de gerencia o dirección o coordinación en: A. Manejo silvicultural de arbolado urbano y/o tratamientos especializados de arbolado urbano. Equivalencias: a. Título profesional y cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional en gerencia o dirección o coordinación relacionada en manejo silvicultural de arbolado urbano y/o tratamientos especializados de arbolado urbano.
RESIDENTE DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES (dos)	Profesionales en ingeniería forestal.	Experiencia relacionada de treinta y seis (36) meses en ejecución de actividades de manejo silvicultural y/o tratamientos especializados en arbolado urbano.

FASE DE AVANZADA DEL CONTRATO DE OBRA

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Jardín Botánico, José Celestino Mutis	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				 JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ
	GCT – GESTIÓN CONTRACTUAL				
	Formato: Análisis del Sector				
	Código: GCT.PR.01.F.03	Versión: 1	Fecha: 27/02/2023	Página: 16 de 4	

PERFIL	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN TOTAL DEL PROYECTO	CARGAS DE TRABAJO
Un (1) Director de interventoría	Profesional en Ingeniería forestal especialización en áreas ambientales o afines.	Experiencia relacionada de veinticuatro (24) meses en actividades de gerencia o dirección o coordinación en: Manejo silvicultural de arbolado urbano y/o tratamientos especializados de arbolado urbano y/o aprovechamiento forestal Equivalencias: Título profesional y cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada en manejo silvicultural de arbolado urbano y/o tratamientos especializados de arbolado urbano y/o aprovechamiento forestal.	1 mes con dedicación del 100%	Controlar, exigir, colaborar, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de la obra pública contratada, durante el mes de medición del contrato de obra.
Un (1) Ingeniero medidor.	Profesional en ingeniería forestal	Experiencia profesional relacionada de treinta y seis (36) meses en actividades de medición de arbolado (dasometría) y/o inventario forestal y/o Diagnostico de arbolado urbano.	1 mes con dedicación del 100%	Realizar el acompañamiento y seguimiento al ingeniero medidor del contrato de obra.
Un (1) Profesional SST	Profesional universitario con licencia de salud ocupacional vigente.	Experiencia profesional relacionada de treinta y cinco (35) meses en actividades de seguridad industrial y salud ocupacional y/o Seguridad y Salud en el trabajo.	1 mes con dedicación del 50%	Realizar el acompañamiento y revisión del componente de salud y seguridad en el trabajo
Un (1) profesional social.	Profesional en sociología, trabajo social, comunicación social, ingeniería forestal o licenciatura en biología.	Experiencia profesional relacionada mínima de veintitrés (23) meses en trabajo comunitario, pedagógico, concertación y construcción participativa.	1 mes con dedicación del 50%	Realizar el acompañamiento y seguimiento al proceso de avanzada ciudadana por parte del contratista de obra.
Un (1) Apoyo administrativos	Título de técnico, técnico laboral o en áreas administrativas o haber cursado ocho	Experiencia relacionada de treinta y seis (36) meses en gestión documental y/o actividades administrativas	1 mes con dedicación 80%	Realizar las actividades administrativas propias de la ejecución del contrato en el mes de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Jardín Botánico José Celestino Mutis	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				
	GCT – GESTIÓN CONTRACTUAL				
	Formato: Análisis del Sector				
	Código: GCT.PR.01.F.03	Versión: 1	Fecha: 27/02/2023	Página: 17 de 4	

PERFIL	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN TOTAL DEL PROYECTO	CARGAS DE TRABAJO
	(8) semestres de educación superior o certificado de aptitud ocupacional (formación laboral o académica).			seguimiento de avanzada del contrato de obra

FASE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

PERFIL	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN TOTAL DEL PROYECTO	CARGAS DE TRABAJO
Un (1) Director de interventoría	Profesional en Ingeniería forestal especialización en áreas ambientales o afines.	Experiencia relacionada de veinticuatro (24) meses en actividades de gerencia o dirección o coordinación en: Manejo silvicultural de arbolado urbano y/o tratamientos especializados de arbolado urbano y/o aprovechamiento forestal Equivalencias: Título profesional y cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada en manejo silvicultural de arbolado urbano y/o tratamientos especializados de arbolado urbano y/o aprovechamiento forestal.	7 meses con dedicación del 100%	Controlar, exigir, colaborar, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de la obra pública contratada, teniendo como referencia los principios rectores de la Ley de contratación estatal y los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos, los estudios previos, pliego de condiciones, planes de trabajo, la normatividad vigente y demás obligaciones estipuladas en el Manual de Interventoría y Supervisión de Jardín Botánico, que garanticen la correcta ejecución de los contratos.
Dos Ingenieros residentes (2)	Profesionales en ingeniería forestal	Experiencia relacionada de treinta y seis (36) meses en actividades de manejo silvicultural y/o tratamientos especializados en arbolado urbano.	7 meses con dedicación del 100%	Realizar el seguimiento en campo y controlar el cabal y oportuno cumplimiento de cada una de las actividades del contrato de obra, en las condiciones de calidad y economía necesarias para el adecuado desarrollo del objeto contractual, para el Lote 01.
Un (1) Ingeniero medidor - SIGAU.	Profesional en ingeniería forestal	Experiencia profesional relacionada de treinta y seis (36) meses en	7 meses con dedicación del 100%	Realizar el acompañamiento y seguimiento al ingeniero

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Jardín Botánico José Celestino Mutis	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				 BOGOTÁ JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ
	GCT – GESTIÓN CONTRACTUAL				
	Formato: Análisis del Sector				
	Código: GCT.PR.01.F.03	Versión: 1	Fecha: 27/02/2023	Página: 18 de 4	

PERFIL	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN TOTAL DEL PROYECTO	CARGAS DE TRABAJO
		actividades de medición de arbolado (dasometría) y/o inventario forestal y/o Diagnostico de arbolado urbano.		medidor del contrato de obra.
Un (1) Profesional SST	Profesional universitario con licencia de salud ocupacional vigente.	Experiencia profesional relacionada de treinta y cinco (35) meses en actividades de seguridad industrial y salud ocupacional y/o Seguridad y Salud en el trabajo.	7 meses con dedicación del 60%	Realizar el acompañamiento y revisión del componente de salud y seguridad en el trabajo.
Un (1) profesional social.	Profesional en sociología, trabajo social, comunicación social, ingeniería forestal o licenciatura en biología.	Experiencia profesional relacionada mínima de veintitrés (23) meses en trabajo comunitario, pedagógico, concertación y construcción participativa.	7 meses con dedicación del 60%	Realizar el acompañamiento y seguimiento al proceso de información ciudadana por parte del contratista de obra.
Un (1) Apoyo administrativos	Título de técnico, técnico laboral o en áreas administrativas o haber cursado ocho (8) semestres de educación superior o certificado de aptitud ocupacional (formación laboral o académica).	Experiencia relacionada de treinta y seis (36) meses en gestión documental y/o actividades administrativas	7 meses con dedicación 100%	Realizar las actividades administrativas propias de la ejecución del contrato como son: Apoyo en la elaboración de informes y respuesta a correspondencia, consolidación de información, apoyo en el trámite de pagos de parafiscales y honorarios, entre otras

COMPONENTES TÉCNICOS DE LA INTERVENTORÍA

REVISIÓN Y SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE OBRA DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES DEL ARBOLADO URBANO DE BOGOTÁ

Este componente consiste en la revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas en las actividades de manejo integrado de plagas y enfermedades del arbolado urbano, con el fin que la interventoría apruebe o modifique las mismas y avale los insumos, materiales y todos los demás elementos y actividades necesarias, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo 1 - CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE SERVICIO A CONTRATAR PARA EL MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ del contrato y las obligaciones generales y específicas para el cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, el interventor podrá efectuar los requerimientos al contratista que estime convenientes para la adecuada ejecución de las actividades de manejo integrado de plagas y enfermedades del

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Jardín Botánico José Celestino Mutis	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				 BOGOTÁ JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ
	GCT – GESTIÓN CONTRACTUAL				
	Formato: Análisis del Sector				
	Código: GCT.PR.01.F.03	Versión: 1	Fecha: 27/02/2023	Página: 19 de 4	

arbolado urbano ubicado en el espacio público de la ciudad de Bogotá D.C., con el fin de velar por la correcta ejecución técnica, administrativa, contable y financiera del contrato, para lo cual debe desplegar las siguientes acciones:

- Control y vigilancia sobre la ejecución del contrato.
- Verificación del cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, para lo cual debe solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
- Impartir instrucciones al contratista y hacer las recomendaciones pertinentes que propendan a la correcta ejecución del contrato.
- Impartir órdenes y requerimientos por escrito al contratista.
- Advertir oportunamente de los riesgos que puedan afectar la eficacia de ejecución del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos.
- Hacer el seguimiento de los plazos de ejecución y verificar que el avance técnico, administrativo y financiero, concuerden con la planificación del contrato.

9. MARCO LEGAL

La normatividad y reglamentación que debe aplicarse en la ejecución de las labores de adecuación, se presentan en el siguiente cuadro:

Reglamentación para tener en cuenta en desarrollo de las labores de adecuación.

MEDIO AMBIENTE	
Ley 99 de 1993	Organiza el SINA y crea el Ministerio del Medio Ambiente.
Decreto 2811 de 1974	Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente
Decreto 1791 de 1996	Régimen de Aprovechamiento Forestal
Decreto 1076 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como sus modificaciones
OTROS	
Constitución Política Nacional 1991.	
Ley 1955 de 2019	Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022 “pacto por Colombia, pacto por la equidad
Ley 9 de 1979	Título 1 II SALUD OCUPACIONAL, Artículos 122 a 124), elementos de protección personal
Resolución 5983 del 27 de octubre de 2011	Por la cual se establecen las especies vegetales que no requieren permiso para tratamientos silviculturales
Resolución conjunta 001 del 01 de diciembre de 2017	Por la cual se modifica el Artículo 4º de la Resolución No. 5983 de 2011 por la cual se establecen las especies vegetales que no requieren permiso para tratamientos silviculturales
Resolución 6971 del 27 de diciembre de 2011.	Por la cual se declaran arboles patrimoniales y de interés público en Bogotá D.C
Resolución 2350 de 2018	Por la cual se aprueban los planes locales de arborización urbana - PLAU, establecidos en el Artículo 5º decreto 531 de 2010 y se dictan otras disposiciones
Resolución 3965 de 2019	Por la cual se adopta el Plan Distrital de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Jardín Botánico José Celestino Mutis	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				
	GCT – GESTIÓN CONTRACTUAL				
	Formato: Análisis del Sector				
	Código: GCT.PR.01.F.03	Versión: 1	Fecha: 27/02/2023	Página: 20 de 4	

	y Jardinería de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones.
Resolución 814 de 2020	Por la cual se exaltan árboles patrimoniales o de interés público en Bogotá D.C. y se adoptan otras determinaciones
Decreto 646 de 2025	Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente

10. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Los agentes que participan en el sector son personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con capacidad jurídica para ofertar y contratar. También pueden participar consorcios y/o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley. No pueden participar quienes se encuentren incurso en inhabilidades, conflictos de intereses, ni incompatibilidades señaladas en el Artículo 8° y 9° de la ley 80 de 1993, adicionado por el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007, así como lo dispuesto en los Artículos 1 a 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011.

Gremios y asociaciones que participan en el sector:

Los gremios y asociaciones que participan en el sector son:

- Asociación Colombiana de Ingenieros Forestales -ACIF
- Asociación Colombiana de Empresas de ingeniería y Consultoría.
- Consejo Profesional Nacional de Ingeniería — COPNIA: Autoridad pública nacional de control y vigilancia de las profesiones de ingeniería y sus auxiliares.
- Asociación colombiana de Micro, pequeñas y medianas empresas - ACOPI: Organización gremial de Colombia que agrupa a las microempresas formales y a las pequeñas y medianas empresas de los diferentes sectores productivos.
- Fundaciones, asociaciones y corporaciones sin ánimo de lucro: de conformidad con las normas reguladas por el código civil, Artículos 633 a 652.
- Empresas legalmente constituidas: de conformidad con las normas del Código de Comercio.

11. ANALISIS DE ANTECEDENTES EN EL JARDÍN

Durante los últimos cinco (5) años, EL JARDIN ha adelantado los siguientes procesos de selección para adquirir las obras, bienes o servicios objeto de la presente contratación.

Vigencia	2024
Número proceso	JBB-CMA-003-2024
Modalidad de Selección	Concurso de Méritos Abierto
Objeto	424-11-7992 - Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto consiste en ejecutar el manejo silvicultural del arbolado urbano en riesgo en situación de emergencia autorizado por la secretaría distrital de ambiente
Número del contrato	JBB-CTO-1776-2024
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	\$ 139.654.681
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	NUEVE (9) MESES.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Jardín Botánico, José Celestino Mutis	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				 JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ
	GCT – GESTIÓN CONTRACTUAL				
	Formato: Análisis del Sector				
	Código: GCT.PR.01.F.03	Versión: 1	Fecha: 27/02/2023	Página: 21 de 4	

Vigencia	2023
Número proceso	JBB-CMA-004-2023
Modalidad de Selección	Concurso de Méritos Abierto
Objeto	553-06-7677 - Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto consiste en ejecutar el manejo silvicultural que incluya actividades de atención del riesgo y tratamiento especializado del arbolado urbano en el espacio público de la ciudad de Bogotá D.C.
Número del contrato	JBB-CTO-1087-2023
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	754.197.000
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	DOCE (12) MESES Y VEINTITRÉS (23) DÍAS CALENDARIO.

Vigencia	2022
Número proceso	JBB-CMA-001-2022
Modalidad de Selección	Concurso de Méritos Abierto
Objeto	204-6-7677 - realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto consiste en ejecutar el manejo silvicultural que incluya actividades de atención del riesgo y tratamiento especializado del arbolado urbano en el espacio público de la ciudad de Bogotá D.C.
Número del contrato	JBB-CTO-957-2022
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	\$489.990.000
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	11 MESES y QUINDE DÍAS

Vigencia	2021
Número proceso	JBB-CMA-001-2021
Modalidad de Selección	Concurso de Méritos Abierto
Objeto	187-6-7677 - Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto consiste en ejecutar el manejo silvicultural que incluya actividades de atención del riesgo y tratamiento especializado del arbolado urbano en el espacio público de la ciudad de Bogotá D.C.
Número del contrato	JBB-CTO-830-2021
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	\$266.624.704
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	7 MESES

Vigencia	2020
Número proceso	JBB-CMA-002-2020
Modalidad de Selección	Concurso de Méritos Abierto
Objeto	Realizar la interventoría técnica, administrativa, contable, jurídica y financiera del contrato cuyo objeto consiste en ejecutar el manejo silvicultural que incluya actividades del manejo y atención del riesgo y tratamientos especializados del arbolado urbano ubicado en el espacio público de la ciudad de Bogotá D.C.
Número del contrato	JBB-CTO-424-2020
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	\$ 307.745.930
Plazo de ejecución	8 meses

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Jardín Botánico José Celestino Mutis	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				 BOGOTÁ JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ
	GCT – GESTIÓN CONTRACTUAL				
	Formato: Análisis del Sector				
	Código: GCT.PR.01.F.03	Versión: 1	Fecha: 27/02/2023	Página: 22 de 4	

(incluyendo prórrogas)	
------------------------	--

Las adquisiciones realizadas por la Entidad para efectuar la interventoría de los contratos de obra son realizadas por la modalidad de concurso de méritos, de acuerdo con lo consagrado por la Ley 1150 de 2007, Artículo 2 Numeral 3, “(...) Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación.

En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso (...)” y Artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo se observa que los presupuestos asignados a los procesos de concurso de méritos son variados, toda vez que dicho aspecto está sujeto al contrato de obra al cual se le va a prestar la interventoría, el plazo y el análisis de costos realizado para cada proceso.

12. ANALISIS DE ADQUISICIONES POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

FORMA DE ADQUISICION DEL SERVICIO POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES O PRIVADAS

Dentro del periodo de análisis y la muestra analizada, se encontró información de procesos por concurso de méritos abierto; Así mismo, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para la presente investigación de sector.

Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación:

Entidad contratante	ALCALDIA MUNICIPIO DE ARAUCA
N° de proceso	1CM-004-2024
Tipo de proceso	Concurso de méritos abierto
Estado del proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO Y PAISAJISMO EN EL SECTOR CALLE 13, ENTRE CAÑO LAS CHORRERAS Y CARRERA 41 DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Cuantía a contratar	229.633.000 COP

Entidad contratante	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
N° de proceso	CMA-CARDIQUE-015-2024
Tipo de proceso	Concurso de méritos abierto
Estado del proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SST A LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE TIENEN POR

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Jardín Botánico José Celestino Mutis	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				
	GCT – GESTIÓN CONTRACTUAL				
	Formato: Análisis del Sector				
	Código: GCT.PR.01.F.03	Versión: 1	Fecha: 27/02/2023	Página: 23 de 4	

	OBJETOS: I) "RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS DEGRADADAS DE MANGLAR EN SECTORES UBICADOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS" y II) "SIEMBRA Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES NATIVOS PARA MITIGAR PROCESOS DE DEFORESTACIÓN Y DESERTIFICACIÓN EN ZONAS AREAS RURALES O URBANAS PERTENECIENTES A LA JURISDICCION DE CARDIQUE
Cuantía a contratar	\$220.644.700

Entidad contratante	CORPOCESAR
N° de proceso	CMA-009-2024
Tipo de proceso	Concurso de méritos abierto
Estado del proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE RESTAURACIÓN INTEGRAL Y CONSERVACIÓN EN ÁREAS DEGRADADAS DE LA MICROCUENCA QUEBRADA SINGARARE, MUNICIPIO DE PELAYA, DEPARTAMENTO DEL CESAR.
Cuantía a contratar	\$66.709.421 COP

Entidad contratante	CORMACARENA
N° de proceso	CMA-002-2024
Tipo de proceso	Concurso de méritos abierto
Estado del proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Objeto	Estado del Proceso Proceso adjudicado y celebrado Objeto a Contratar INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DEL PROYECTO DENOMINADO: " REALIZAR EL ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PROCESOS DE RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN ECOLÓGICA EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Cuantía a contratar	\$608.574.162 COP

Los presupuestos asignados a los procesos celebrados por las entidades distritales para la contratación de la interventoría de contratos de obra varían de conformidad con el contrato a supervisar.

Así mismo, se resalta que la mayoría de los procesos de concurso de méritos abiertos encontrados en la plataforma SECOP II, se realizan para la contratación de la interventoría de procesos de infraestructura, lo cual difiere de la naturaleza del contrato a celebrar por parte del Jardín Botánico, teniendo en cuenta las actividades misionales desarrolladas por la Entidad, de conformidad con la normatividad legal vigente en materia silvicultural.

Adicionalmente, se evidenció que, a partir del año 2021, los procesos de concurso de méritos abiertos fueron publicados en la plataforma SECOP I, con base en la Circular 002 de 2021 de Colombia Compra Eficiente, surgida por la modificación del artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, mediante Decreto 399 de 2021 pero para la vigencia 2022, nuevamente se procedió con la publicación en la plataforma SECOP II.

13. ANALISIS DE LA OFERTA

Se identificaron los posibles proveedores, relacionados a continuación:

Verificar su vigencia en el Listado Maestro de Documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Jardín Botánico José Celestino Mutis	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				 BOGOTÁ JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ
	GCT – GESTIÓN CONTRACTUAL				
	Formato: Análisis del Sector				
	Código: GCT.PR.01.F.03	Versión: 1	Fecha: 27/02/2023	Página: 24 de 4	

No	Razón Social	Datos de Contacto (Teléfono)	NIT	Matricula mercantil
1	Ecoflora SAS	6 29 78 78	830032102-1	798387
2	Gestión Rural Y Urbana Ltda.	2 44 32 52	830128894-1	1314669
3	JHD Ingenieros Consultores Asociados Ltda.	2 98 83 32	830087344-3	1094212
4	Bosque y Jardín Ltda.	311 213 31 70	830139481-9	1369408
5	Fundación Espeletia - Desarrollo Tecnológico Agroforestal y Ambiental	3 39 90 73	832007417-8	90017821
6	DVB Ingeniería EU	4 58 42 08	900196462-5	1768555
7	DQ Ingeniería EU	8 89 97 87	810002712-3	81935
8	AJG PODAS Y JARDINES SAS	6013099361	901021458-8	2748304
9	Macroambiental de occidente SAS	6023935701	900822038-1	920254
10	Fundación Expresión libre	3017601632	900953929-0	9000505597
11	Áreas verdes Ltda.	6016230317	860506842-8	168398
12	Otilio Nicolas Moreno Blanco Ltda	314 3778242	830085821-66	1085677
13	Area Limpia Servicios Medioambientales S.A.S. E.S.P	317 4524504	901226533-3	3031273
14	Fundación para Desarrollo Social, Empresarial y Comunitario de Colombia – FUNDESOEMCO	(2) 345 04 43 – 320 767 75 48 – 316 520 13 14	805028473-2	9000006072
15	Arborisans SAS	6018016741	900034485-1	1510135
16	CONSTRUFUTURO	(301) 3486411	805021814-9	9000004635
17	CONSORCIO F&M	602 – 345 14 23 – 314 840 87 52	901.979.026-1	

14. ANALISIS DE RIESGOS.

El análisis de los riesgos previsible asociados al proceso, se encuentran en el formato GCT.F.07 Análisis de Riesgos Previsibles para Contratación, documento que hace parte del proceso de selección y se encuentra adjunto en la plataforma SECOP II.

15. ANÁLISIS DE PRECIOS

EL JARDIN estableció el presupuesto del proceso, con base en los costos por concepto de sueldos, jornales, horas extras, primas, prestaciones sociales, gastos directos, costos directos no reembolsables y honorarios a partir de la aplicación del factor multiplicador.

El factor multiplicador es una metodología la cual permite determinar los costos directos asociados a prestaciones laborales y sociales del personal vinculado al contrato de interventoría con carácter exclusivo al proyecto y los costos de administración asociados al personal, así como otros costos directos (viáticos, alquiler de equipos, oficinas, etc.), afectando el valor parcial de la oferta por un factor multiplicador. De esta manera se obtiene un subtotal de costos directos a partir de la sumatoria de los valores correspondientes a los salarios del personal, incrementado a partir de su multiplicación por un factor.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Jardín Botánico José Celestino Mutis	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				
	GCT – GESTIÓN CONTRACTUAL				
	Formato: Análisis del Sector				
	Código: GCT.PR.01.F.03	Versión: 1	Fecha: 27/02/2023	Página: 25 de 4	

La base para estimar el factor multiplicador del presente proceso de selección es:

• **Costos de Personal-Sueldo Básico:**

Con base en la Resolución de Honorarios 307 del 10 de noviembre de 2025

• **Prestaciones Sociales:**

Definidas por ley dentro de los siguientes componentes:

- Prima anual
- Cesantía anual
- Intereses a las cesantías
- Vacaciones anuales
- Seguridad social: Salud y Pensión
- Riesgos profesionales
- Caja de compensación
- SENA
- ICBF
- Seguros de ley o Indemnización de ley
- Ausencias justificadas

• **Costos Indirectos de la Compañía:** Estos gastos no se originan, ni son efectuados en virtud del proyecto específico y se clasificaron en:

- Papelería y otros de oficina: Alquiler de oficinas, muebles y equipo de oficina, Servicios públicos, Papelería y útiles de oficina, Fotocopias.
- Dotación.
- Transporte.
- Otros.

• **Costos directos no reembolsables:**

Compuesto por:

- Pólizas.
- Impuestos.
- Estampillas

• **Honorarios:**

10% - tomando como referencia porcentaje utilizado por el IDU en contratos de consultoría.

De conformidad con el Artículo 1 del Decreto 399 de 2021 “*Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*”, cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos, razón por la cual, el cálculo del presupuesto podrá ser consultado en el documento denominado “Factor multiplicador”.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Jardín Botánico José Celestino Mutis	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				 BOGOTÁ JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ
	GCT – GESTIÓN CONTRACTUAL				
	Formato: Análisis del Sector				
	Código: GCT.PR.01.F.03	Versión: 1	Fecha: 27/02/2023	Página: 26 de 4	

Con base en lo anterior, se estimó que el presupuesto oficial del presente proceso de selección es de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$166.705.874) M/CTE.

Servidor Público	Nombres y Apellidos	Vo.Bo.	Fecha
Tramitado y proyectado por	Daniel Andrés Prieto Romero/Profesional Apoyo Subdirección Técnica Operativa / JBB-CTO-351-2026		09/06/2026
Revisó	Julian Andres Chia Lopez/Profesional Apoyo Oficina jurídica / JBB-CTO-219-2026	JULIAN CHIA	29/07/2026